

RADICACION. 2017-188

PROCESO: VERBAL (EJECUTIVO SEGUIDO DE SENTENCIA)

DEMANDANTE: LUZ MERY LONDOÑO CARVAJAL Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA LA VICTORIA SAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, desde el correo electrónico: mariomejiagsi@hotmail.com, reportado como suyo en el escrito con el cual propuso la demanda ejecutiva, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Además solicita el fraccionamiento del título judicial No. 416010004241022 por la suma de \$20.000.000.00, a nombre de la señora LUZ MERY LONDOÑO CARVAJAL (QPD) en calidad de herederos, de la siguiente manera:

JOHANNA DE LA ROCHE LONDOÑO: \$5.000.000.00

LUZ ANDREA DE LA ROCHE LONDOÑO: \$5.000.000.00

DIANA DE LA ROCHE LONDOÑO: \$5.000.000.00

EMILY DE LA ROCHE LONDOÑO: \$2.500.000.00

ANGEL CABARIQUE DE LA ROCHE: \$2.500.000.00

Lo anterior, de conformidad con lo consignado en el trabajo de partición y adjudicación dentro de la sucesión intestada de la causante LUZ MERY LONDOÑO CARVAJAL (QPD), elevado a Escritura Publica No. 1240 de 06 de junio de 2022 de la Notaria Novena de Barranquilla.

El apoderado también solicita, le sean entregados los títulos a nombre de la señora LUZ ANDREA DE LA ROCHE LONDOÑO, en virtud del poder conferido por cada uno de los herederos (poderes visibles a folios del 86 al 96 del archivo 12 del cuaderno de medidas).

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación. -
2. No condenar en costas.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librese el oficio correspondiente.
4. Ordenar el fraccionamiento del título judicial No. 416010004241022 por la suma de \$20.000.000.00, en 5 títulos, 3 títulos por la suma de \$5.000.000.00 y 2 títulos por la suma de \$2.500.000.00, los cuales deberán ser entregados a nombre de la señora LUZ ANDREA DE LA ROCHE LONDOÑO, identificada con la C.C. No. 32.582.340.
5. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f290dd997afcfe7cf359c32b6260817721b43fa4ba9e900baeb27b6d2076d**

Documento generado en 16/11/2022 02:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>